

DECRETO 1822 DE 2015

(NOVIEMBRE 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4 del Acuerdo 034 de 2015 establece que *"Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica"*.
- D) Que Artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015 establece que *"La fuente de recursos y financiación de este programa provendrá de Excedentes Extraordinarios de EPM, las partidas presupuestales que se destinen dentro del presupuesto municipal, así como los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo*

de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

- E) Que la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, mediante oficios con radicados números 201500523940, 201500482573 y 201500530065 solicitó adicionar en el agregado de inversión la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.248.402.654), recursos provenientes de rendimientos financieros y recaudo de cartera del fondo Medellín EPM.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500537241, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2015 procedentes de rendimientos financieros y recaudos de cartera del fondo Medellín EPM, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN "SAPIENCIA"						
Rendimientos financieros Fondo EPM						
941000315	91500000	911235	00000.00000.0001	9000000	779.402.653	
Recuperación cartera Fondo EPM						
941000315	91500000	911215	00000.00000.0001	9000000	469.000.001	
Financiación de ed superior est bajos re						
941000315	91500000	923360620	07005.53621.0099	9070024		1.248.402.654
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.248.402.654	1.248.402.654

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación